ACTA N° 02/2.021

ACTA DE APERTURA DE SOBRES CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2.021 "SERVICIO DE CEREMONIAL PROTOCOLAR", ID Nº 393.274. CORRESPONDIENTE A LA UAF Nº 2 – ADMINISTRACIÓN CENTRAL – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los siete días del mes de abril del año dos mil veinte y uno, siendo las siete horas y cuarenta minutos, en el Salón de Reunión de la Dirección de Contratación de Bienes y Servicios sito en el segundo piso en la casa de la Avda. Mcal. López esq. Vicepresidente Sánchez; se lleva a cabo el acto de apertura de sobres del Llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2.021 "SERVICIO DE CEREMONIAL PROTOCOLAR"**, llamado por la Dirección de Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio de Defensa Nacional, con la presencia de los siguientes:

- CAP AVL – VICTOR RAMÓN PEDROZO SARAVIA – Director DCBS.

A. EL PORTAVOZ, CAP AVL VÍCTOR RAMÓN PEDROZO SARAVIA, da inicio al acto de apertura con el siguiente orden:

B. RECEPCIÓN DE SOBRES

Se deja constancia de la presentación del sobre de las siguientes empresas, en el orden según se detalla más abajo:

ORDEN	EMPRESA	NOMBRE Y APELLIDO	C.I.C.N°
1	GRABOMIX de Carlos Villalba	JOSE CESPEDES	1.995.446
2	MADERA Y METAL S.R.L.	ANA MANCUELLO	6.128.525

De conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 5695/2.019 en su artículo 30. Cantidad mínima de oferentes. En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado.

De conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 5695/2.019 en su artículo 32. Custodia de las ofertas. Dispuesta la prórroga conforme a lo mencionado en el artículo 30 del presente reglamento, los oferentes presentes podrán escoger si dejarán su sobre bajo custodia de la convocante o lo retirarán, sin abrirlos, levantando un acta de prórroga en la

Madera y Metal

cual se hará mención de la decisión adoptada, y constará el nombre de los oferentes cuyas propuestas quedan en poder de la convocante y aquellas que fueron retiradas. En caso de que en el acto no se encontraren los respectivos representantes, los oferentes serán notificados en la dirección de correo electrónico que se indica en el sobre de la oferta, informando que los sobres respectivos se encuentran bajo guarda y responsabilidad de la convocante y que en caso de no ser retirado serán considerados como una oferta válida a los efectos de la nueva apertura. La notificación deberá ser realizada inmediatamente de constatada la ausencia de los representantes de las firmas.

La Convocante aclara que a la hora fijada para la apertura de ofertas solo se encontraba la representante de la empresa MADERA Y METAL S.R.L. la Señorita ANA MANCUELLO con cédula de identidad Nº 6.128.525., quien procede a retirar la oferta presentada con las muestras respectivas. Asi tambien, la empresa GRABOMIX de Carlos Villalba no se encuentra presente ningun representante por lo tanto su oferta con las muestras quedan bajo custodia de la Convocante y se obrará conforme lo dispuesto en el Artículo 32 de la Resolución DNCP Nº 5695/2.019.

Al no haber otro punto, siendo las siete horas y cincuenta minutos se da por terminada la reunión y los arriba mencionados firman de conformidad la presente en dos copias de un mismo tenor y a un solo efecto----------

VICTOR RAMON PEDROZO SARAVIA
CAP AVL - Director DCBS.

Madera Metal SRL.